

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 2	

DECRETO No. 0334 del 29 AGO 2025

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0307 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia establece como función del Alcalde Municipal "convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, aplicable a los municipios, dispone que durante las sesiones extraordinarias el Concejo solo podrá ocuparse de los asuntos expresamente señalados por el Alcalde en la convocatoria, y que dichos asuntos pueden ser modificados o adicionados mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que mediante el Decreto No. 0307 del 12 de agosto de 2025, en su artículo primero, se convocó al Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 13 de agosto de 2025, estableciendo de manera expresa los proyectos de acuerdo que serían objeto de estudio y análisis durante dicho periodo; convocatoria que fue modificada posteriormente mediante los Decretos No. 0308 y 0315, con el fin de ajustar y adicionar las iniciativas legislativas incluidas en el orden del día de la Corporación.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 2025-100-002485-1 del 28 de agosto de 2025, la Dra. **YANET CARIME RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de presidenta del Honorable Concejo Municipal Informa que la mesa Directiva solicitó la ampliación del término de las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto 0307, modificado posteriormente por los Decretos 0308 y 0315 del mismo mes, con fundamento en las siguientes razones:

- A la fecha, se encuentran en trámite de estudio y análisis diversos proyectos de acuerdo incluidos en los decretos de sesiones extraordinarias mencionados.
- El día 27 de agosto de 2025, fue radicado físicamente ante la Secretaría del Concejo el documento de alcance explicativo del Proyecto de Acuerdo No. 031 de 2025, "Por el cual se expiden las normas sustanciales y procedimentales de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, derechos y demás recursos que conforman el Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta".
- Este proyecto contiene un articulado de especial extensión, complejidad técnica y relevancia fiscal, lo cual exige un análisis riguroso y detallado.
- La Mesa Directiva ha previsto la elaboración de un cronograma de sesiones que incluya espacios de participación ciudadana, con la intervención de actores sociales, económicos y académicos, con el fin de garantizar un debate amplio, plural y democrático en sesión plenaria.

Que, adicionalmente, se encuentra en curso el estudio de otro proyecto de acuerdo de gran relevancia, cuya aprobación requiere el tiempo suficiente para el análisis técnico y jurídico correspondiente.

Que se hace necesario garantizar las condiciones institucionales para la discusión y eventual aprobación de los mencionados proyectos, los cuales por su naturaleza fiscal y estructural inciden directamente en la sostenibilidad financiera del Municipio y en la garantía de derechos fundamentales.

Que en virtud del principio de legalidad y con fundamento en las normas antes citadas, corresponde al Alcalde modificar y adicionar formalmente el acto de convocatoria, ampliando el término de las sesiones extraordinarias e incorporando los nuevos temas a tratar.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificase y adicionase el artículo primero del Decreto No. 0307 del 12 de agosto de 2025, modificado por los Decretos 0308 y 0315 del mismo mes y año, en el sentido de ampliar el término de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta por un plazo adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del término anterior.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 2	

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN PARCIAL. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto No. 0307 del 12 de agosto de 2025 y sus modificaciones posteriores.

ARTICULO TERCERO: Las sesiones extraordinarias convocadas mediante el presente decreto deberán desarrollarse conforme al reglamento interno del Concejo y a los principios de eficiencia, participación, transparencia y legalidad que rigen la función pública.

Artículo CUARTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deberá publicarse en la Gaceta Municipal y comunicarse al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de Agosto del 2025.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal
 Firma N. 20250829-05

Revisó y aprobó:

Misael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Bierman Suarez Martínez - Secretario General 

Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica 

